



GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Gas Natural no está obligada a lanzar una OPA sobre Enersis, ni tampoco sobre Endesa Chile, ya que, según los informes legales con que cuenta la compañía, ni la normativa española de OPA, ni la normativa chilena exigen esta medida.

La normativa española de OPA exige la realización de una oferta en caso de que se pretenda adquirir una participación significativa en una sociedad cuyo capital está admitido a negociación en una bolsa de valores española, es decir, en un mercado secundario oficial de valores.

Aún cuando las acciones de Enersis y Endesa Chile se negocian en la plataforma de contratación de valores denominada “Latibex”, esta plataforma no tiene la consideración de “mercado secundario oficial”, sino de “sistema organizado de negociación de valores”, es decir, no es una “bolsa de valores”, y por lo tanto, no le afecta la normativa española de OPA.

El Gobierno español ha confirmado que “Latibex” no es un “mercado regulado” a efectos de la Directiva 93/22/CE, relativa a los Servicios de Inversión, al no incluirlo en la lista de “Mercados Regulados” remitida por España al resto de Estados miembros y a la Comisión Europea conforme al artículo 16 de dicha Directiva y, que como ha indicado la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), incluye a la totalidad de los mercados secundarios oficiales creados al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

Por otra parte, la legislación chilena tampoco obliga a Gas Natural a lanzar una OPA sobre estas compañías, debido a que Enersis y sus filiales no representan un 75% o más del valor del activo consolidado de Endesa.

Tampoco resulta aplicable la norma chilena que exige la realización de una oferta pública de acciones en caso de adquisición que permita controlar 2/3 o más de las acciones de una sociedad chilena, pues la participación de Endesa en Enersis y Endesa Chile es, en ambos casos, inferior a los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto.

Barcelona, 24 de octubre de 2005